



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0278/50/21-6-2013



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A 2013.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracciones VII y XXXIII de la LTAIPDF, es atribución del Pleno emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de igual manera, el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ella deriven, además será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales. Lo anterior, de conformidad al artículo 23 de la mencionada Ley.
4. Que por otro lado, el Reglamento Interior del INFODF establece en su artículo 12, fracciones I, II, IV, VII y XIII que el Pleno tiene la facultad de determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, la LPDPDF; aprobar las estrategias generales, así como dictar las políticas, lineamientos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que al Instituto le otorga las leyes citadas; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, y aprobar la política de comunicación social del INFODF.
5. Que en el ámbito de sus atribuciones el INFODF desarrolla un conjunto de actividades enmarcadas en su respectivo Programa Operativo Anual, el cual está sustentado en los siguientes programas institucionales: Evaluación de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, mecanismos que garanticen dichos derechos, formación, capacitación y fomento a la investigación en estas

materias, difusión de la cultura de la transparencia y de los derechos multimedios, vinculación con la sociedad, fortalecimiento institucional, y modernización del acceso a la información y de la protección de datos personales.



6. Que entre otras actividades, el INFODF desarrolla actividades como seminarios, foros, mesas de dialogo por la transparencia; lleva a cabo las ferias de la transparencia, concursos y fomenta mejores prácticas en los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; celebra convenios con el sector académico, entes homólogos u autónomos, del gobierno local y federal; participa activamente en la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública y en diversos eventos en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales a nivel nacional e internacional.
7. Que la amplia actividad que desarrolla el INFODF tiene como objetivos fortalecer y consolidar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Distrito Federal, posicionar al Instituto entre la ciudadanía y los entes obligados, ser referente para el resto de los órganos autónomos y entidades del país, así como coadyuvar para alcanzar una sociedad más transparente y democrática.
8. Que en esta dinámica, la estrategia de comunicación social del INFODF ha sido fundamental para alcanzar la identidad, los impactos, la cobertura, la fuerza y la claridad en cada uno de los actos, de las expresiones y pronunciamientos institucionales que llevan a cabo el Pleno, los Comisionados Ciudadanos y las diversas áreas del INFODF, respecto a la transparencia, la rendición de cuentas y los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
9. Que la actividad de comunicación social implica un acompañamiento antes, durante y después de cada evento o acto institucional, a fin de promoverlo, respaldar la calidad en la imagen, captar y registrar lo relevante y difundir lo más ampliamente posible el quehacer del INFODF.
10. Que además, como parte estratégica de comunicación social del Instituto se encuentra la instrumentación de las campañas anuales en esta materia, que aunque limitada, ha permitido crear identidad y ha encontrado espacios mediáticos con acercamiento a los ciudadanos de a pie, como son a estudiantes, amas de casa y trabajadores, entre otros.
11. Que sin embargo, la experiencia y la valoración en materia de comunicación social del Instituto, permiten encontrar oportunidades de mejora, desde la coordinación entre las áreas del Instituto; la interacción con los medios masivos de comunicación, con otros órganos autónomos; la instrumentación de mensajes de interés para los particulares como para los medios; así como de los instrumentos para generar información y difundirla, entre otros.



12. Que para englobar el conjunto de acciones en esta materia, la Dirección de Comunicación Social ha elaborado una propuesta de *Política de Comunicación Social del INFODF correspondiente a 2013*, cuyo objetivo fundamental es contribuir para que la población capitalina conozca y ejerza adecuadamente los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales; y consolidar al Instituto como entidad generadora y socializadora del conocimiento en estos temas entre la ciudadanía, así como órgano garante de esas prerrogativas fundamentales y de la transparencia.

13. Que entre los objetivos específicos de dicha política se encuentran los siguientes:

- A. Establecer criterios uniformes en los mensajes que dirija el Instituto a la población a través de los medios masivos de comunicación;
- B. Dichos criterios de información serán de observancia general y obligatoria para todo el personal del INFODF involucrado en el proceso de comunicación social con los medios y la población;
- C. Contar con mecanismos adecuados para la emisión de los materiales informativos que contribuyan a difundir las actividades, proyectos, acuerdos y propuestas del INFODF entre la población, a través de los medios de comunicación;
- D. Eficientar el uso de los recursos técnicos, financieros y humanos con que cuenta este órgano autónomo en sus procesos de información hacia la sociedad;
- E. Generar sinergias con otros órganos garantes y entes públicos obligados para difundir y divulgar la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales;
- F. Exponer materiales impresos, audio-visuales y en las redes sociales a fin de difundir esa cultura de la transparencia y los derechos de acceso a la información pública y de la protección de los datos personales; y
- G. Mantener una relación permanente, cordial y estrecha con los representantes de los medios de comunicación masiva para generar su interés en estos temas y abrir espacios para difundir nuestros mensajes.

14. Que en sus seis capítulos que integran la Política de Comunicación Social del INFODF, se establece las características en que se deberá instrumentar la comunicación social, la interrelación con los Comisionados Ciudadanos y las áreas del Instituto con la respectiva asesoría en materia de comunicación, la intervención de la Dirección de Comunicación Social en su carácter de acompañamiento y de coordinación para la emisión de mensajes, comunicados e información, así como instancia de réplica ante terceros, y los aspectos esenciales de la difusión.

15. Que con la Política de Comunicación Social propuesta, el Instituto fortalece su normatividad al regular, orientar y fijar los términos de conducción de las diversas



instancias que lo conforman, a fin de trascender y posicionarse, a través de los diversos medios de comunicación, ante los entes obligados y en particular, frente a la ciudadanía.

16. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 25, fracción I, del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Comunicación Social el elaborar y proponer al Pleno, a través del Presidente, la Política de Comunicación Social del Instituto.
17. Que de acuerdo con el artículo 13, fracción IV del citado Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
18. Por lo anterior, se propone al Pleno, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Política de Comunicación Social del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente a 2013.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Política de Comunicación Social del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente a 2013, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que comunique el presente Acuerdo a los titulares de las unidades administrativas del Instituto, así como para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en el portal del Instituto.

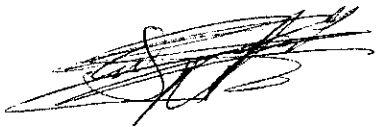
TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que coordine las acciones necesarias con los titulares de las unidades administrativas para acatar lo dispuesto en la Política de Comunicación Social, aprobada mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de marzo de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales.



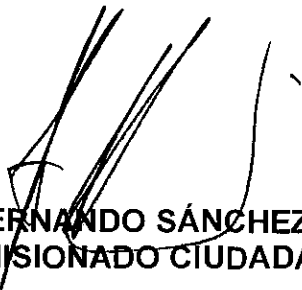
OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



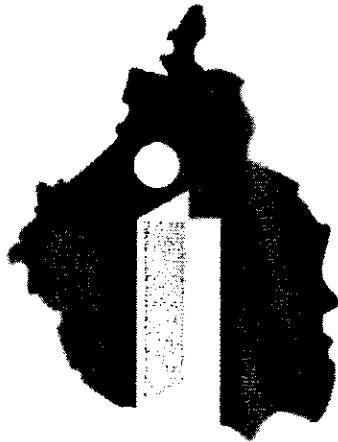
LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



infodf

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL,
CORRESPONDIENTE A 2013
(DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL)**

MARZO 2013



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INFODF, CORRESPONDIENTE A 2013

PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Programa Operativo Anual (**POA**) del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2013, la Dirección de Comunicación Social tiene entre sus atribuciones desarrollar una estrategia para difundir entre los ciudadanos del Distrito Federal, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como promover y divulgar entre los distintos medios de comunicación tales acciones respectivamente, a efecto de posicionar al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (**INFODF**), como el órgano garante de estos derechos, lo anterior con el objetivo de fortalecer la cultura de la transparencia en el DF y que los ciudadanos se empoderen y ejerzan estos derechos. Tales acciones se efectuarán con base en una Política de Comunicación Social pertinente, sólida y acorde a las necesidades institucionales que requiere este órgano autónomo.

Los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales son elementos fundamentales en toda democracia como herramientas necesarias contra la corrupción y para promover la rendición de cuentas, por lo que resulta necesario que el **INFODF**, órgano garante de los mismos, los difunda entre los habitantes de la Ciudad de México y promueva su ejercicio.

Es preciso señalar que las acciones que el **INFODF** lleva a cabo, son encaminadas entre otras cosas a concientizar a la población del Distrito Federal, del ejercicio de estos derechos, los cuales permiten certificar la rendición de



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



cuentas y en consecuencia garantizar la transparencia de los Entes Obligados en el Distrito Federal, ante las personas en general y asegurar la legalidad de los actos emitidos por los sujetos exigidos en relación con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, todo ello con la finalidad de garantizar la observancia de ambos ordenamientos.

Las diversas actividades institucionales como las resoluciones de recursos de revisión, los acuerdos, los convenios, los informes, los estudios, los análisis, las evaluaciones, la entrega de reconocimientos, los foros de discusión y los eventos especiales, generan sin duda alguna información importante y útil sobre los multicitados derechos, por lo que es indispensable su adecuada difusión entre los ciudadanos del Distrito Federal.

Los medios de comunicación son canales efectivos que coadyuvan al **INFODDF** a difundir estos derechos, pues tienen la capacidad de transmitir mensajes de manera masiva y oportuna, lo que hace necesario establecer con ellos una relación fluida y constructiva, con el objetivo de retroalimentarse.

Por ello se requiere construir un esquema de trabajo adecuado y eficaz que facilite la interacción entre los distintos representantes de los medios y el **INFODDF**, que equilibre las necesidades de información de los medios con el interés del Instituto de comunicar sus mensajes a la población.



OBJETIVO GENERAL

La Política de Comunicación Social del **INFODF** tiene como principal objetivo contribuir a que la población capitalina conozca y ejerza adecuadamente los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales; y consolide al organismo en el conocimiento de la ciudadanía como el órgano garante de esas prerrogativas fundamentales y de la transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer criterios uniformes en los mensajes que dirija el Instituto a la población a través de los medios masivos de comunicación;
- Dichos criterios de información serán de observancia general y obligatoria para todo el personal del **INFODF** involucrado en el proceso de comunicación social con los medios y la población;
- Contar con mecanismos adecuados para la emisión de los materiales informativos que contribuyan a difundir las actividades, proyectos, acuerdos y propuestas del **INFODF** entre la población, a través de los medios de comunicación;
- Eficientar el uso de los recursos técnicos, financieros y humanos con que cuenta este órgano autónomo en sus procesos de información hacia la sociedad;
- Generar sinergias con otros órganos garantes y entes públicos obligados para difundir y divulgar la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales;



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



- Exponer materiales impresos, audio-visuales y en las redes sociales a fin de difundir esa cultura de la transparencia y los derechos de acceso a la información pública y de la protección de los datos personales; y

- Mantener una relación permanente, cordial y estrecha con los representantes de los medios de comunicación masiva para generar su interés en estos temas y abrir espacios para difundir nuestros mensajes.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Radio y Televisión
- Ley Federal del Derechos de Autor
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley de Imprenta
- Ley de la Propiedad Intelectual
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF
- Ley de Protección de Datos Personales del DF
- Reglamento Interior del INFODF
- Reglamento de la Ley de Radio, Televisión y Cinematografía



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

I. La presente Política de Comunicación Social es de observancia general y obligatoria para todo el personal del Instituto involucrado en procesos de comunicación con la sociedad a través de los medios masivos y alternativos, por lo tanto tiene por objeto establecer las bases de los procesos de información y dar a conocer las políticas, normas y procedimientos en materia de comunicación social emitidos por el Instituto.

II. El **INFODF** será absolutamente respetuoso del derecho de libre manifestación y publicación de ideas que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6º y 7º; su relación con la sociedad y los medios se caracterizará por el respeto, la apertura informativa, el profesionalismo, la oportunidad y la cordialidad.

III. Con la implementación de esta Política de Comunicación Social, el **INFODF** establece un sistema de interrelaciones y entendimientos que favorecerá su desempeño institucional así como la efectividad y oportunidad de la comunicación que sostiene hacia los medios de comunicación, la opinión pública y la sociedad en general.

IV. La Política de Comunicación Social se administrará con apego a los valores de legalidad, certeza, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad por lo cual contará con las siguientes generalidades:

- **Institucionalidad.** Estará apegada a las políticas del Instituto, caracterizada por el respeto a las estructuras y atribuciones de cada una de sus áreas.
- **Objetividad.** Se basará en hechos reales, sensatos, documentados y comprobables, con plena rectitud y honradez.
- **Equilibrio.** Expondrá de manera imparcial las acciones y opiniones de los funcionarios del Instituto, en estricto respeto de la diversidad de criterios, con el fin de evitar cualquier tipo de discriminación o censura.
- **Oportunidad.** Se deberá informar en los espacios y momentos que permitan una mayor difusión de los sucesos, avances y logros en materia de transparencia y de protección de datos personales.
- **Equidad.** Mantendrá en todo momento la ecuanimidad en el trato hacia los representantes de los medios de comunicación así como en la distribución de la información.
- **Sentido social.** Se comunicará información de utilidad y que permita la construcción de una cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas. Con atención a las características, necesidades y situaciones específicas en los diversos sectores sociales.
- **Sentido periodístico.** La información que se entregue a los medios deberá ser de interés noticioso, tanto para los medios como para sus públicos.
- **Credibilidad.** La información deberá contribuir a robustecer la credibilidad del Instituto ante los medios y la población como un órgano garante eficaz en la protección de los derechos que tutela.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



V. Todos los mensajes deberán estructurarse de manera clara, sencilla, con la menor cantidad de tecnicismos y con lenguaje ciudadano.

CAPÍTULO II

DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS

I. Los comisionados ciudadanos son los portavoces y promotores de las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como de los programas, avances, objetivos y logros obtenidos por el **INFODF**.

II. Deberán mantener en todo momento un discurso institucional que permita fortalecer la imagen del **INFODF** como órgano colegiado, autónomo y garante de las leyes que tutela dejando a salvo su derecho a ejercer la libertad de expresión para externar sus opiniones.

III. Cuando un comisionado ciudadano tenga una posición divergente de lo acordado en el Pleno o quiera externar una opinión personal con relación a un tema específico, deberá aclarar en todo momento que se trata de una declaración a título personal.

IV. Los comisionados ciudadanos, de acuerdo con el ámbito interno de sus respectivas responsabilidades, comunicarán a la Dirección de Comunicación Social su calendario de actividades públicas a fin de que esta área esté en posibilidad de brindar, a nivel de información, la cobertura puntual a las mismas, elaborar mensajes y difundirlos a través de los medios de manera eficaz. Por lo que respecta a la imagen institucional, en el caso de eventos del **INFODF**, elaborar la imagen conceptual y visual.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



V. Los comisionados ciudadanos podrán proponer temas para la elaboración de comunicados de prensa cuando así lo encuentren pertinente; en tal caso, facilitarán el material necesario para su elaboración y buscarán el consenso institucional.

VI. Cuando así se estime necesario, la Dirección de Comunicación Social podrá sugerir precisiones o correcciones en la propuesta emitida por el comisionado interesado, buscando siempre que se apeguen a los valores y principios invocados con antelación, con independencia de las determinaciones que adopten los comisionados ciudadanos.

VII. La Dirección de Comunicación Social deberá elaborar, previa información entregada por la oficina del comisionado ciudadano, los mensajes y documentos que requiera para reportar sus actividades en conferencias, debates, foros o cualquier otro evento de tipo institucional.

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

I. Los titulares de las secretarías y unidades administrativas deberán dar a conocer en la medida de lo posible con dos semanas de antelación sus actividades de carácter público con el objeto de que la Dirección de Comunicación Social valore la pertinencia de invitar a los representantes de los medios, a efecto de darle cobertura y elaborar los materiales informativos necesarios, así como el concepto gráfico.

II. Asimismo, facilitarán a la Dirección de Comunicación Social los informes, convenios u otros documentos que puedan resultar de interés periodístico para incluir los datos pertinentes en los comunicados de prensa para su respectiva distribución entre los distintos medios.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



III. La Dirección de Comunicación Social, con el apoyo de las unidades administrativas del **INFODF**, fomentaran la creatividad a través de la apertura de espacios de interacción en un ánimo de estrecha colaboración, siempre en busca de fortalecer y retroalimentar el trabajo en equipo, en la inteligencia de proyectar y difundir los avances alcanzados respecto al fortalecimiento de la cultura de la transparencia.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

I. De acuerdo con el Reglamento Interior del **INFODF** en su Artículo 25 fracción VI, corresponde a la Dirección de Comunicación Social “difundir las actividades que realiza el Instituto y promover su divulgación entre los medios de comunicación”, por lo cual será la unidad administrativa responsable de establecer, mantener y estrechar relaciones con los medios de comunicación.

II. La Dirección de Comunicación Social apoyará a los comisionados ciudadanos y demás funcionarios del **INFODF** en lo que se refiere a entrevistas, conferencias de prensa y/o diversos encuentros con representantes de los medios de comunicación en donde se aborden temas relacionados directamente con las actividades del Instituto, del derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales.

III. Establecerá con los reporteros, columnistas, directivos, en su caso dueños y concesionarios de los medios de comunicación, una relación institucional basada en el profesionalismo, la honestidad, la transparencia y el respeto, lo anterior a efecto de construir una plataforma que facilite la difusión de los mensajes del Instituto entre los habitantes del Distrito Federal.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



IV. Cualquier requerimiento de información periodística o de entrevista que planteen los medios deberá ser canalizado a la Dirección de Comunicación Social con el objetivo de que esta unidad administrativa realice las gestiones correspondientes y establezca los elementos para el mejor aprovechamiento del espacio ofrecido por el medio, siempre en beneficio de los objetivos perseguidos por el Instituto.

V. Los comunicados de prensa, desplegados y, en general, cualquier información que el Instituto difunda a través de los medios de comunicación serán autorizados por la DCS, previa consulta con el comisionado ciudadano que coordina la unidad administrativa.

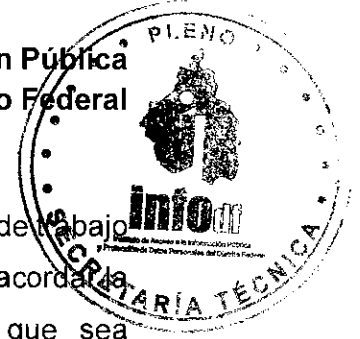
VI. La Dirección de Comunicación Social será la única facultada para difundir los boletines de prensa que deberán tener un carácter institucional. Garantizando en los comunicados de prensa los acuerdos alcanzados por el Pleno, por encima de las opiniones particulares emitidas por los comisionados durante el debate de los temas que se discutan.

VII. Todos los comunicados de prensa deberán ser aprobados por lo menos por un comisionado ciudadano, por el Titular de la Dirección de Comunicación Social o por el comisionado supervisor del área que genera la información.

VIII. Con el propósito de documentar o, en su caso difundir, a petición de algún medio en particular, los debates que se sostienen en el Pleno, deberá tenerse de manera oportuna la grabación en audio y video y en caso de ser necesario la versión estenográfica respectiva, misma que se solicitará a la Secretaría Técnica del Instituto.



**Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**



IX. La Dirección de Comunicación Social estará presente en reuniones de trabajo de los comisionados ciudadanos cuando éstas tengan el propósito de acordar la participación del Instituto en algún evento de carácter público que sea susceptible de ser difundido en los medios de comunicación o en impulsar proyectos específicos de tipo institucional.

X. La Dirección de Comunicación Social documentará, en la medida de lo posible, a través de la grabación en audio o video, y cuando se requiera mediante versiones estenográficas, las entrevistas y opiniones en las que participen los comisionados ciudadanos, lo anterior con el objetivo de contar con testigos en caso de que se requiera dicha información.

XI. Deberá mantener una relación permanente y directa con el área análoga de cada uno de los órganos autónomos, y en general con los Entes Públicos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

XII. Se encargará de ordenar inserciones en los medios de comunicación de conformidad a los siguientes géneros:

- Informativas. Se trata de publicaciones orientadas a difundir a través de los medios las metas, los objetivos, avances y los logros respecto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales así como otro tipo de documentos como acuerdos y convocatorias.
- Publireportajes. Son inserciones pagadas con formato de reportaje periodístico orientadas a difundir información relacionada con la gestión y atribuciones del **INFODF**.



- Esquelas. Son inserciones orientadas a ofrecer condolencias en razón de un deceso. Se dará prioridad en los casos de fallecimiento de personalidades vinculadas con el gremio periodístico, intelectual y político, relacionadas con los temas de la agenda institucional del **INFODF**. Esto se realizará a solicitud expresa de algún comisionado ciudadano.

XIII. El medio donde se publicarán las inserciones a que haya lugar será seleccionado mediante el criterio, relación costo- beneficio y el perfil del público objetivo.

XIV. La Dirección de Comunicación Social, procederá de forma inmediata cuando algún medio de comunicación dé a conocer una información falsa, imprecisa o que ofrezca una interpretación distinta a la que le dieron los comisionados, el Pleno o cualquier otro funcionario que la haya aportado.

XV. En el uso de los derechos de réplica que concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa instrucción de los comisionados ciudadanos, la Dirección de Comunicación Social redactará las precisiones, aclaraciones y desmentidos correspondientes cuando se publique una información falsa, o cuando se cometa una equivocación o error de interpretación que dañen la credibilidad y el prestigio del **INFODF** y sus funcionarios.

CAPÍTULO V

DE LA DIFUSIÓN

I. La Dirección de Comunicación Social, dentro de su esquema de operación, deberá realizar las siguientes acciones específicas en materia de difusión:

- Campaña de Difusión. Se llevarán campañas de difusión respecto al tema de la transparencia y la protección de los datos personales desarrolladas en distintos formatos.
- Eventos Institucionales. La Dirección de Comunicación Social elaborará el diseño de la identidad gráfica e impresión de materiales, así como el apoyo logístico correspondiente antes, durante y al término de los eventos institucionales que organice el Instituto.
- Impresos. Elaborará los contenidos e imagen de los productos que el **INFODF**, pretenda divulgar entre los habitantes del Distrito Federal, con el objetivo de difundir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como los contenidos de las leyes en la materia.

II. La Dirección de Comunicación Social deberá garantizar que los contenidos de todos los productos y materiales generados se realicen en estricto apego a lo establecido en el Programa Editorial y en los Lineamientos en Materia Editorial.

III. Deberá proporcionar a los habitantes del Distrito Federal productos con contenidos relativos a la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y a la protección de los datos personales.



CAPÍTULO VI

EL MENSAJE DEL INFODF

I. Todo mensaje se adecuará tanto al tipo de información como a la audiencia a la cual se dirige. Cada una de las comunicaciones mencionadas en esta Política se elaborará en un código particular que seguirá lo previsto en cada uno de los casos específicos, siempre con el objetivo de fortalecer la cultura de la transparencia entre los habitantes del Distrito Federal.

II. El **INFODF** se reserva el derecho de conservar sus propios marcos conceptuales, nomenclaturas, definiciones y esquemas expositivos para comunicar la información que el público le requiera de conformidad con la normatividad aplicable para el Instituto como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; sin embargo, procurará dirigirse a la población, y a los medios de comunicación como intermediarios entre el **INFODF** y ésta, en lenguaje ciudadano en todas y cada una de sus comunicaciones.

III. La Dirección de Comunicación Social, en caso de que exista algún tipo de crisis o conflicto en el Instituto, asesorará a los comisionados ciudadanos respecto a la pertinencia de convocar a ruedas de prensa, fijar un discurso o postura institucional, así como anunciar los medios técnicos y logísticos para convocar a los representantes de la prensa, con el fin de que el Instituto fije su posición y emita su mensaje respecto a la situación que se presente